RESOLUCION INTN Nº 643 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018 "ADQUISICION DE PAPELERIA" (ID 344.965)

Asunción, 16 de agosto de 2018.

VISTO:

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 5878/2016 del 6 de setiembre del 2016, "Por el cual se nombra a la Señora Blanca Lilian Martínez de Alonso como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

Resolución INTN Nº 150/2018 "Por la cual se autoriza la creación del PAC del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)".

Resolución INTN Nº 345 /2018 "Por la cual se autoriza el llamado a la contratación Directa Nº 17/2018, para el Servicio de Adquisición de Papelería y se aprueban las Bases y Condiciones".

El Dictamen de Evaluación Nº 32/2018, elaborado por el Comité de Evaluación del INTN.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas de la Contratación Directa Nº 17/2018, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas el plazo establecido al efecto corresponden a: 1)- KUATIAPO S.A., 2)- IN DESING S.R.L., 3)- MOLMAN S.A., 4)- NEGOCIOS S.A., 5) - PAPELERIA GUAIRA S.A., 6)- RPM DISTRIBUIDORA y 7) – COPEL S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR EL ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de contrato cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas 1) - KUATIAPO S.A., 2) - IN DESING S.R.L., 3) - COPEL S.A., 4) - PAPELERA GUAIRA S.A y 5) - RPM DISTRIBUIDORA, considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación a la Contratación Directa Nº 17/2018 **"ADQUISICION DE PAPELERIA"** a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la institución y;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a las firmas:

- KUATIAPO S.A., para los Ítems 19 y 20, por un monto total máximo de Gs.17.297.900 IVA Incluido.
- IN DESIGN S.R.L., para los Items 22, 23, 32 y 33, por un monto total máximo de Gs.2.550.000 IVA Incluido.
- COPEL S.A., para los Items 24, 25, 28 y 29, por un monto total máximo de Gs.180.400 IVA Incluido.
- PAPELERA GUAIRA S.A., para los Items 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 27, 30, 35 y 36, por un monto total de Gs.93.746.500 IVA Incluido.
- RPM DISTRIBUIDORA, para los Items 18 y 34, por un monto total de Gs.1.131.000 IVA Incluido.
- Declarar desierto los ítems 4, 17, 21 ,31 ,37 y 38 considerando que los mismos no fueron cotizados por las empresas oferentes.

Art 2º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
Directora General del INTN